



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2021-01017-00
Proceso	Sucesión
Asunto	No es procedente

Conforme al escrito radicado por la apoderada de la parte demandante, se le informa que no es procedente lo solicitado, toda vez que desde el 23 de noviembre de 2021 se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-614979.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce4d099a1a238593fddc00d8df30494e26cb82028f7567d3d9c14bc3a3a3c58**

Documento generado en 03/12/2021 04:08:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>